

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA F
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Departamento: HUILA
 Código Postal: 4100100
 Envío: RA067936765C



DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 RUBEN DARIO CALEF
 Dirección: CRA 19
 Ciudad: NEIVA
 Departam
 Códig
 Fecl
 24/r
 No.
 Minic Post

-20000
 Neiva,
 Señor
RUBEN DARIO CALEÑO
 Carrera 19 No 4 -22 Barrio Galan
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2019-037197-4100
 Fecha: **CORREO CERTIFICADO**
 Enviar a: RUBEN DARIO CALEÑO
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: RUBEN DARIO CALEÑO
 NIT/CC: 1.075.268.429
 Radicado: 143 -2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 21/01/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de RUBEN DARIO CALEÑO, identificado con la CC/TI: No 1.075.268.429 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

[Signature]
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleon Ortiz G
 Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> Apartado Censurado
	No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DA MES AÑO	Fecha 2:	DA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	Diego E. Rojas
C.C.		Centro de Distribución:	C.C. 7709.9
Observaciones:	BASE DE LA PARTIC 4-22		



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



GOBIERNO
DE COLOMBIA

AUTO

"Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme"

Neiva, 23 de Enero de 2019

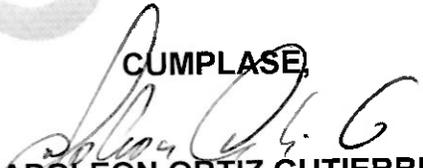
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: RUBEN DARIO CALEÑO
Nit. / C.C: 1.075.268.429
Radicación: 143 - 2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva, de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la Constitución Nacional, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 de 1992 y las Resoluciones 2514 del 3 de noviembre de 1992, 0323 del 23 de febrero de 200, 0615 del 4 de abril de 2003 de la Dirección General del ICBF y Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013,

DISPONE

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a RUBEN DARIO CALEÑO, identificada con C.C No. 1.075.268.429, por la suma de UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTI SIETE PESOS M/CTE. (\$1.044.927) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

CUMPLASE


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo